



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CALDAS**

CONSIDERANDO

Que el Centro Pecuario y Agroempresarial requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS AL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Formación personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de una (1) persona para:

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS AL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
VALOR:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MC/TE (\$54.793.425). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por valores mensuales de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.764.645).</i>
PLAZO:	<i>11,5 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</i>
CDP:	

Se expide en Manizales el 13 DIC 2021

Autorización Nro. 000156

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS

Proyectó: Milena Ostos Acuña – Coordinadora Administrativa CPyA *Milena d. Ostos*

VoBo Milton Hernando Pérez Ordoñez – Subdirector CPyA *Milton*

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño, Abogada Dirección Regional